



Resolución Ministerial N° 0485 -2007-ED

Lima, 16 NOV. 2007

Vistos los expedientes N°s. 50923-2006, 03243, 05539, 13768, 22908-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Tacna eleva el Proyecto de Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre Grohmann", para ofertar la Carrera Profesional de Agropecuaria;

Que, con relación a la denominación del Instituto cabe señalar que a través del Oficio N° 2347-2007-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de julio del año en curso, el Director Regional de Educación de Tacna refiere que el nombre inicial propuesto para el Instituto fue observado por la entonces Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, por existir otro Instituto con el nombre de "Jorge Basadre Grohmann", motivo por el cual se le cambió de nombre al proyecto denominándolo "Señor de Locumba";

Que, se advierte de los acompañados el Informe N° 008-2007-D.DGP-DRSET-GOB.REG-TACNA, de fecha 22 de enero de 2007, que refiere que se ha firmado un Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Tacna y la Municipalidad Provincial de "Jorge Basadre", conforme al cual la Municipalidad asume el pago de remuneraciones y demás beneficios del personal Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo del Instituto Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", durante los años 2007, 2008 y 2009;

Que, agrega que a partir del año 2010 se hará cargo la Dirección Regional de Educación de Tacna con la finalidad de garantizar el servicio educativo;

Que, asimismo refiere que para el año 2007, la disponibilidad presupuestal está a cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para asignar al Instituto 01 Director, 01 Jefe de Departamento, 02 Docentes, 01 Secretaria, 02 Técnicos Administrativos, 02 Personal de Servicio, para el año 2008, destina para el funcionamiento del Instituto, 01 Director, 01 Jefe de Departamento, 03 Docentes, 01 Secretaria, 02 Técnicos Administrativos y 03 Personal de Servicio; y, para el año 2009, destina al funcionamiento del Instituto, 01 Director, 01 Jefe de Departamento, 05 Docentes, 01 Secretaria, 02 Técnicos Administrativos y 03 Personal de Servicio;

Que, respecto al Informe de Verificación, Equipamiento y Mobiliario, consta el Acta de Verificación de fecha 21 de marzo de 2007, practicada en las instalaciones de su local sito en la carretera a Locumba Km 12, en el distrito de Locumba, de la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en cuyas conclusiones señala que el Instituto Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario con todos los requisitos que exige el Ministerio de Educación, y considera procedente su apertura y funcionamiento;



Que, el Informe N° 024-2007-UIE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de marzo de 2007, estima procedente la apertura y funcionamiento del referido Instituto;

Que, de otra parte, se aprecian en el expediente los respectivos Planos de ubicación y distribución, visados por el Departamento de Desarrollo Local e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en los cuales se consigna como responsable al Arquitecto Freddy H. Durán L. con CAP. N° 8184;



Que, asimismo consta en el Expediente el Certificado de Seguridad de Obra, suscrito por el Ingeniero Civil Colegiado Jubenal Ramos Chura, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 74791, manifestando que la edificación guarda todas la condiciones de habitabilidad;

Que, sobre el Estudio de Factibilidad, el Informe N° 075-2007-DGP-DRSET-GOB.REG-TACNA-ED.SUP, de fecha 19 de julio de 2007, refiere que la provincia de Jorge Basadre y sus distritos anexos y caseríos conforman una zona eminentemente agrícola, ganadera y minera, siendo propicia la creación de la carrera de agropecuaria;



Que, se acompaña al expediente el Informe N° 01-2007-DRSET/GOB.REG-TACNA, de fecha 13 de febrero de 2007, con la opinión favorable para la creación del Instituto, señalando que la oferta y demanda del mercado ocupacional sustenta la creación del Instituto, para mejorar la vida de su comunidad;



Que, finalmente consta el Informe N° 493-2007-DESTP, de fecha 07 de agosto de 2007, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, el cual la referida Dirección General remite a través del Memorando N° 806-2007-DIGESUTP-DESTP; el mismo que concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para su funcionamiento a partir del segundo semestre académico del año 2007, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de treinta (30) estudiantes;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1300-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;



Resolución Ministerial No. 0485-2007-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", ubicado en la carretera a Locumba Km 12, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Agropecuaria, y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente. La autorización deberá revalidarse a los seis años y posteriormente cada ocho años.

Artículo 2°.- Disponer a partir del segundo semestre académico del año 2007, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de treinta (30) estudiantes, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Tacna el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

